



CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta política de tratamiento de datos, obedece al cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "**por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales**" y el Decreto 1377 de 2013 "**por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012**" y al compromiso del CPG en cuanto al tratamiento de la información que recaude, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales.

Para lo cual, se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, lo cual será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre el Consejo Profesional de Geología y cuyo titular sea una persona natural.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se aplicará al tratamiento de datos personales provenientes de las siguientes fuentes de información:

Para los registrados y matriculados:

- Solicitudes de trámites de expedición de Matrículas Profesionales Definitivas.
- Solicitudes de trámites de expedición de Matrículas Profesionales Provisionales
- Solicitudes de trámites de expedición y renovación de Licencias Temporales Especiales.
- Actualización de datos.

Para las empresas, entidades públicas y privadas, universidades y cualquier empleador o contratante de profesionales de la Geología:

- Requerimiento de información en ejercicio de la facultad legal de seguimiento al ejercicio profesional.

Para el personal misional y de apoyo:

- Hojas de vida.
- Afiliación en pensiones, riesgos laborales, subsidio familiar, salarios, honorarios.
Así mismo, se encargará del tratamiento de los datos personales de terceros que provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación contractual, a fin de:
 - a) Cumplir los mandatos legales.
 - b) Gestionar y administrar bases de datos.



- c) Dar respuestas a consultas, reclamos, petición de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización.
- d) Dar respuestas a organismos de control.

La Dirección Ejecutiva, será la encargada de dar instrucciones a las personas que administran las bases de datos sobre:

1. Su calidad de responsables en el tratamiento de los datos personales, cuando recolecte, almacene, use, circule o suprima información.
2. Los lineamientos que debe seguir en cuanto al tratamiento de datos personales.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Se ha establecido el siguiente procedimiento para realizar las solicitudes de consulta, actualización, rectificación, revocatoria y supresión.

Medios Habilitados para la presentación de solicitudes:

Los titulares de Datos Personales pueden realizar sus solicitudes mediante los siguientes canales de atención:

Por escrito: Centro documental: Calle 59 A Bis No. 5-37 Oficina 503 Edificio El Gran Duque (Bogotá).

Líneas de atención telefónica: 2110723- 2210155

Correo electrónico: cpg@sgc.gov.co

DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular o su apoderado podrán presentar un reclamo ante el Consejo Profesional de Geología, para la consulta, actualización, rectificación, revocatoria y supresión, este debe ser dirigido a través de cualquiera de los canales de atención, aportando la siguiente información:

- a) Descripción de los hechos que motivan el reclamo.
- b) Adjuntar los documentos que sirvan de soporte.
- c) Identificación del Titular, datos de contacto, y adjuntando los documentos necesarios que sirvan como soporte.

Si el reclamo resulta incompleto, el Consejo Profesional de Geología requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas; si transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento el solicitante no presenta la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



Una vez recibido el reclamo con toda la información solicitada, se incluirá en la base de datos objeto de tratamiento, bajo un estado que diga "Reclamo en Trámite" y el motivo del mismo, esto deberá ser desarrollado en un término no mayor a tres (3) días hábiles, dicho estado debe mantenerse hasta que el reclamo sea solucionado.

El término máximo para atender la solicitud será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

a. Actualización o rectificación

El Consejo Profesional de Geología actualizará o rectificará, de acuerdo a la solicitud del titular, la información de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, para lo cual el titular allegará la solicitud a través de los canales establecidos, indicando la actualización o rectificación y aportará la documentación que soporte su petición si es necesario.

b. Revocatoria de la autorización y/o supresión de datos.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos en cualquier momento.

DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADOS

El Consejo Profesional de Geología como responsable de la información tiene el deber de:

- a. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- c. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- d. Todas las responsabilidades señaladas en el art. 17 y el art. 18 de la Ley 1581 de 2012 "Deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento".

NORMATIVIDAD VIGENTE

Las disposiciones sobre manejo y tratamiento de datos deben regir a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.